

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**“IOFP-SERVICIOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA Y TRABAJOS  
FORESTALES EN LA PUERTA VERDE HUELVA – SAN JUAN DEL  
PUERTO – CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO (HUELVA).  
CONTR\_2026\_256895**

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 1 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## INDICE

|                                                                                                            |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. ANTECEDENTES.....                                                                                       | 4  |
| 2. OBJETO.....                                                                                             | 5  |
| 3. LUGAR DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.....                                                                | 6  |
| 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....                                                             | 7  |
| 4.1 PODAS.....                                                                                             | 7  |
| 4.2 RESALVEO Y REALCES.....                                                                                | 9  |
| 4.3 CORTA DE ARBOLADO.....                                                                                 | 10 |
| 4.4 PREPARACIÓN DE LA MADERA.....                                                                          | 13 |
| 4.5 RECOGIDA Y APILADO MANUAL DE RESIDUOS.....                                                             | 13 |
| 4.6 TRITURACIÓN DE RESIDUOS CON ASTILLADORA.....                                                           | 14 |
| 4.7 EXTRACCIÓN DE CHUMBERAS (OPUNTIA SPP., AUSTROCYLINDROPUNTIA SPP, ETC.) Y<br>RETIRADAS A VERTEDERO..... | 16 |
| 4.8 EXCAVACIÓN EN CUNETAS.....                                                                             | 17 |
| 4.9 REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA DE ALUMINIO EN PASARELA SOBRE EL RÍO<br>TINTO.....               | 18 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....                                                                                 | 19 |
| 6. PLAZO DE RESPUESTA.....                                                                                 | 19 |
| 7. RELACIÓN VALORADA, MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....                                                        | 19 |
| 7.1 RELACIÓN VALORADA.....                                                                                 | 19 |
| 7.2 MEDICIÓN Y FACTURACIÓN.....                                                                            | 20 |
| 8. CARACTERÍSTICAS DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARÍA.....                                                   | 21 |
| 8.1 MAQUINARIA.....                                                                                        | 21 |
| 8.2 HERRAMIENTAS.....                                                                                      | 22 |
| 9. CONTROL DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.....                                                               | 22 |
| 9.1 EXAMEN Y ACEPTACIÓN.....                                                                               | 22 |
| 9.2 SUSTITUCIONES.....                                                                                     | 22 |
| 9.3 MEDIOS AUXILIARES.....                                                                                 | 23 |
| 10. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                                          | 23 |
| 10.1 RECONOCIMIENTO INICIAL DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.....                                                   | 23 |
| 10.2 TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE PLIEGO.....                                                          | 24 |
| 10.3 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN.....                                                      | 24 |

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 2 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



|                                                                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 10.4 GASTOS DE TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN.....                                                                                             | 24 |
| 11. INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD..... | 24 |
| 11.1 INSTALACIONES.....                                                                                                                    | 24 |
| 11.2 RIESGOS LABORALES.....                                                                                                                | 25 |
| 11.3 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....                                                                                               | 25 |
| 11.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS.....                                                                                                            | 26 |
| 11.3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL.....                                                                | 30 |
| 11.3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO.....                                                                                                        | 31 |
| 11.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....                                                                                      | 32 |
| 11.5 CONSERVACIÓN DE CAMINOS.....                                                                                                          | 32 |
| 11.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....                                                                                                   | 32 |
| 11.7 PRECAUCIONES DERIVADAS DE LAS SITUACIONES METEREOLÓGICAS.....                                                                         | 33 |
| 11.8 CARTELES DE OBRA.....                                                                                                                 | 33 |
| 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....                                                                                          | 33 |
| 13. SEGURIDAD Y SALUD.....                                                                                                                 | 34 |
| 13.1 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD.....                                                                                            | 34 |
| 13.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....                                                                                        | 37 |
| 14. ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES                                                           | 39 |
| ANEXO.....                                                                                                                                 | 41 |

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 3 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre de 2025, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Resuelve aprobar la ejecución del proyecto: “MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE - RED DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA”. Exp. 2025/033 en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, en adelante La Agencia, como medio propio.

La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la dicha Resolución y el Documento Técnico que lo soporta de fecha 30 de octubre de 2025.

En el ámbito de la política europea, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad hasta 2020, aprobada en 2011 incluía, entre sus objetivos, el «mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de una infraestructura verde y la restauración de al menos el 15% de los ecosistemas degradados». Con su reciente actualización, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad para 2030, aprobada en 2020 reconoce nuevamente y refuerza el desarrollo de la infraestructura verde como una de las herramientas principales para el logro de los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

Además, la actuación prevista se integra plenamente en el marco de la Comunicación de la Comisión, de 6 de mayo de 2013, COM(2013) 249 final, denominada "Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa". En esta última se reconoce que la infraestructura verde es un elemento clave para conseguir beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones basadas en la naturaleza.

La infraestructura verde es un medio para conseguir logros ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones naturales, y puede ayudar a comprender el valor de los beneficios que la naturaleza proporciona a la sociedad humana y a movilizar inversiones para sostenerlos y reforzarlos; asimismo contribuye a evitar la dependencia de infraestructuras de comunicación cuya construcción es costosa, y a la consecución parcial

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 4 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



o total de varios objetivos políticos.

Así mismo, se alinea plenamente con el Objetivo Específico RSO 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación”, del Programa de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2021-2027, de 16 de diciembre de 2022. En este contexto, existe una alta demanda social e institucional sobre los corredores verdes como pilar básico en el desarrollo rural y elemento para la cohesión social y territorial.

La actuación propuesta es elegible en el marco de esta financiación, en concreto se enmarca en el objetivo político 2 “Una Europa más Verde, ...” definido por el artículo 5.1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes, contribuyendo a su consecución mediante el objetivo específico “el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación”, recogido en el artículo 3.1.b).vii) del citado Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y definido en el Programa de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con el código O.E 2.7. Dentro de este O.E. del programa, la actuación objeto del encargo es elegible en el Tipo de Acción 2.7.A “Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas”, Subtipo de Acción 2.7.A.4 “Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora de las infraestructuras y equipamientos, incluyendo las infraestructuras ecológicas para mejorar la conectividad y permeabilidad ecológica del territorio”.

## 2. OBJETO

El objeto del presente pliego, es definir las prescripciones técnicas que habrán de regir en el contrato “IOFP-SERVICIOS DE MEJORA PAISAJÍSTICA Y TRABAJOS FORESTALES EN LA PUERTA VERDE HUELVA – SAN JUAN DEL PUERTO – CAMINO NATURAL DEL RÍO TINTO (HUELVA)”.

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 5 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



### 3. LUGAR DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Las actuaciones se realizarán en el tramo de la Puerta Verde comprendido entre las poblaciones de San Juan del Puerto y Niebla. La traza que une las dos poblaciones tiene una longitud de 17,64 kilómetros y transcurre en su mayoría de longitud a través de vías pecuarias.



Se adjunta imagen extraída de “Google Earth” de la traza en color “rojo”. A la izquierda la población de San Juan del Puerto y a derecha la Población de Niebla.

| VVPP              | DENOMINACIÓN                                                                                             | LONGITUD DE INTERVENCIÓN EN LA VVPP |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 21064001          | Colada de Sevilla                                                                                        | 4,80 Km                             |
| 21070001          | Cañada Cordel de Sevilla a Huelva                                                                        | 2,86 Km                             |
| 41064003/21053006 | Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza | 1,36 Km                             |
| 21053006          | Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza | 0,78 Km                             |
| 21053008          | Colada del Camino de Las Tablas                                                                          | 2,76 Km                             |
| 21053007          | Colada del Camino viejo de Trigueros a Lucena                                                            | 0,6 Km                              |
| 21053009          | Colada del Camino de Lucena                                                                              | 2,48 Km                             |
| 21053002          | Cordel de Villarrasa a Trigueros o de la carretera de Sevilla a Huelva                                   | 2,00 Km                             |

Tabla que representa las vías pecuarias y sus longitudes de actuación.

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 6 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



**Localización reparación pasarela**

**(Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30; X=161.144; Y=4.136.163)**

## **4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.**

Se describen las unidades de ambos subcapítulos así como sus mediciones:

### **4.1 PODAS.**

En primer lugar los trabajos consisten en las podas en ambos márgenes de la Puerta Verde, con objetivo de liberar el camino de las ramas que invaden la plataforma y sus cunetas o márgenes inmediatos en el caso de no haber cunetas. De esta forma se consigue que quede libre el ancho correspondiente a la plataforma del camino y también al ancho de sus cunetas o márgenes. Permitiendo tanto el paso de los usuarios (peatones, ciclistas, vehículos, etc.) sin peligro de interceptar ramas, así como los trabajos de mantenimientos de las cunetas en su caso.

En segundo lugar el objetivo de estas podas son asegurar que los vehículos no sean interceptados por las ramas del camino, por lo que habrá que garantizar una altura libre mínima de 4,5 metros.

Se podarán los pies en aquellos rodales en los que se considere necesario para reducir la continuidad de combustible tanto horizontal como vertical. La poda consiste en la eliminación por corta de las ramas con el fin de guiar el desarrollo adecuado del árbol y

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 7 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



reducir el debilitamiento. Se eliminarán los verticilos inferiores y, salvo prescripción en contra por parte del representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, nunca se podará una cantidad de ramas verdes que supongan una reducción de la altura de copa verde superior al 30%.

Las podas las ejecutarán peones especialistas dotados de motosierras o podadoras, de dimensiones y tipología dependiente del tamaño de las ramas. Se dará un corte limpio a ras del tronco que no produzca el desgarro de la corteza. En las ramas gruesas se darán dos cortes: uno inferior hasta la mitad del diámetro de la rama y luego otro superior, ambos a unos 10 cm del tronco. Posteriormente se eliminará el trozo dejado cortando lo más pegado posible al tronco. Si por cualquier circunstancia hubiera de quedar muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm.

Las alturas y recorridos de poda especificados en las distintas unidades de obra tienen carácter orientativo y quedan supeditadas al empleo del mejor criterio selvícola. El operario no podará todos los pies de una misma masa hasta la misma altura y con el mismo recorrido de poda, sino que realizará en cada pie la poda más conveniente al mismo. El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo, respetando el rodete de inserción de la rama como zona de cicatrización. No deberá realizarse raspaduras o cualquier otro daño en el tronco al término de la operación.

No se podarán en la actuación los pies que tengan ramas muy engrosadas que suelen cicatrizar mal, nunca las ramas de más de 15 cm de diámetro.

Aquellos individuos que por sus características morfológicas sirvan o puedan servir para refugio o alimentación de la fauna no se podarán, o de hacerse, será de acuerdo con las instrucciones que dicte el representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

La actuación en el caso de quercíneas u olivar consiste en poda de formación no intensa, para impedir la emisión de brotes chupones. Los cortes serán limpios para que no produzcan el desgarro de la corteza. El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo.

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 8 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |





También se podrán llevar a cabo con podadora telescópica hasta una altura máxima de 5,5 m en arbolado.

La época de ejecución idónea es la comprendida entre 1º diciembre y 1º marzo, aunque se permitirá desde 1º noviembre a 1º abril.

#### 4.2 RESALVEO Y REALCES

Con el objetivo de liberar la plataforma del camino de la vía pecuaria dejando un ámbito de tránsito libre para los usuarios (peatones, ciclistas, vehículos, etc), así como asegurar el crecimiento de las especies buscando adhesamiento de las zonas próximas a la pista.

Se procederá al realce y resalveo de los pies de quercíneas y acebuche se presenten en los rodales de actuación indicados en la Memoria del presente Proyecto.

La actuación se realiza con motosierra ligera utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

Se realizarán resalveos sobre cepas o matas con varios brotes de cepa y raíz. El resalveo consiste en la eliminación de algunos de los chirpiales en favor de otros, que son los resalvos. Los brotes a seleccionar serán los más vigorosos verticales. Se incluye la selección de brotes y el realce mediante una poda somera de los brotes restantes y un desbroce selectivo del matorral serial circundante en un radio de 1,5 m.

A la hora de seleccionar los resalvos que deben ser respetados, hay que tener en cuenta que los mejores resalvos son aquellos que tienen una relación entre la altura y el diámetro lo menor posible (rechonchos), y entre el diámetro de copa y el del tronco lo mayor posible (copudos). Los criterios para una correcta ejecución del resalveo son: en ningún caso apear todos los pies de una misma cepa o mata, incluso cuando todos sean deficientes; extraer los dominados, deformes, torcidos, inclinados y puntisecos, aunque también puede eliminarse algún dominante que impide el desarrollo de varios codominantes; a igualdad de condiciones extraer los del interior para favorecer el traslado o expansión hacia el

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 9 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



exterior de cada cepa y no eliminar más del 50-60% de los pies en la misma actuación (5-6 de cada 10), no debiendo disminuir el grado de recubrimiento del suelo en más del 20%.

En el resalveo se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la motosierra. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm. los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios. La motosierra se aplicará, en el resalveo, por la parte inferior de las ramas para evitar desgarro.

La actuación se completa con el realce o poda de formación no intensa, para impedir la emisión de brotes chupones. Los cortes serán limpios para que no produzcan el desgarro de la corteza. El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo. Con esta labor también se irá arreglando los posibles pies de encinas que puedan verse afectado ligeramente por la mecanización de los trabajos sobre la masa de pinar.

LA ÉPOCA DE EJECUCIÓN IDÓNEA ES LA COMPRENDIDA ENTRE 1º DICIEMBRE Y 1º DE MARZO, AUNQUE SE PERMITIRÁ DESDE 1º DE NOVIEMBRE A 1º DE ABRIL.

#### **4.3 CORTA DE ARBOLADO**

El objetivo principal de esta actuación es el apeo de eucaliptos con diámetro de fuste  $\leq 12$  cm que se encuentran ubicados a ambos márgenes del camino entre los puntos kilométricos 9+800 a 10+700. Posteriormente troncearlos y astillarlos. Y para cualquier otro pie puntual que requiera esta actuación a lo largo de la Puerta Verde.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 10 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**Imágen tomada entre Pk 9+800 y Pk 10+700 con presencia de eucaliptos en ambos lados de la plataforma.**

La especie principal es el eucalipto. El objetivo es mantener controlado la proliferación de esta especie que invade ambos márgenes de la plataforma de rodadura.

Se cortará de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Prescripciones técnicas y presupuesto. Se procurará realizar esta operación de manera que los pies se eliminen en su totalidad a lo largo de las márgenes del camino. El representante de la Agencia de Medio ambiente y Agua trasladará los criterios con las normas que estime procedentes.

Se realizará el derribo empleando las técnicas adecuadas y teniendo en cuenta en todo momento las medidas de seguridad que se especifican en la Evaluación de Seguridad y Salud.

Para el apeo de los pies se utilizará la motosierra manejada por peón especialista o, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, el hacha. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apear. Se realizará el derribo empleando las técnicas adecuadas y teniendo en cuenta en todo momento las

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 11 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK71C71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



medidas de seguridad que se especifican la Evaluación de Seguridad y Salud En la mayor parte de los casos se utilizará la motosierra manejada por peón especialista. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apear. Se realizará el derribo empleando las técnicas adecuadas y teniendo en cuenta en todo momento las medidas de seguridad que se especifican en la Evaluación de Seguridad y Salud.

#### Apeo con motosierra

- En la mayor parte de los casos se utilizará la motosierra manejada por peón especialista. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apear. Se realizará el derribo empleando las técnicas adecuadas y teniendo en cuenta en todo momento las medidas de seguridad que se especifican en la Evaluación de Seguridad y Salud.
- La altura de corte será aquella que permita una mayor rapidez de esta labor sin dificultar las posteriores, no superándose los diez centímetros (10 cm) pendiente arriba del tocón.
- El apeo será dirigido técnicamente, es decir, mediante entalladuras en pies de diámetro superior a 20 cm, para escoger la dirección de caída, de forma que no resulten dañados los pies sanos próximos ni ningún otro tipo de vegetación de valor circundante. Igualmente se evitará daños en el suelo por golpes o arrastres.
- Una vez apeados y si su diámetro y tamaño así lo requirieran para facilitar la eliminación se procederá al tronzado de los fustes a la medida adecuada para su óptimo desplazamiento y triturado.

Es aconsejable realizar esta operación durante el periodo de paro vegetativo para disminuir los posibles daños que ocasionalmente se pudieran ocasionar para la vegetación circundante que permanece en pie (golpes, rotura de ramas, etc), así como a los pies restantes que se están podando.

Se evitará en la medida de lo posible dañar al regenerado, pudiéndose optar si no se apreciaran riesgos materiales o personales por dejar ejemplares aislados en pie.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 12 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Se evitará cortar aquellos árboles que presenten nidos de especies de aves protegidas, es decir, se respetarán los niales y se procurará no molestarles en la época de nidificación.

Si en las inmediaciones de algún rodal de actuación se localizara algún área de nidificación de especies catalogadas, se planificarán los trabajos de modo que no se realicen trabajos en las inmediaciones en el periodo reproductor (al menos en una distancia menor de 500 - 1.000 metros de nidos ocupados).

Comprobar que no se han dejado en pie árboles enfermos o muy dañados que podrían perjudicar el desarrollo vegetativo posterior del resto de la masa como consecuencia de ataque de hongos patógenos y/o insectos perforadores.

#### **4.4 PREPARACIÓN DE LA MADERA**

Los fustes deberán ser convenientemente descopados, desramados, tronizados y apilados.

El apilado consiste en agrupar la madera o las copas y ponerla a disposición de los medios de eliminación por trituración, dejando el tajo organizado para su posterior eliminación por trituración con astilladora. El apilado se hará de forma ordenada y compacta de tal manera que las maderas ocupen el menor espacio posible.

#### **4.5 RECOGIDA Y APILADO MANUAL DE RESIDUOS.**

Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales de desecho finos originados en trabajos de corta de arboleda, desramado, descopado, poda, desbroce, realce, resalvos etc., de manera adecuada para facilitar su posterior eliminación in situ.

Se realizará la operación por cuadrillas formando cada montón o cordón, con ayuda de los medios necesarios para realizar esta labor, rastrillos, horcas u otras herramientas manuales adecuadas. Incluso vehículos con remolques o similar para transportar los restos hasta los puntos de eliminación, dejando siempre la vía pecuaria transitable.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 13 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Se comprobará que se han recogido los restos en más de un 95% de su volumen total. Para evitar riesgo de plagas, en caso de que queden restos en el monte, estos nunca deberán superar los 6 cm de longitud en su dimensión mayor, y solamente podrán tener una longitud entre 4 y 6 cm si se encuentran pelados y parcialmente fraccionados.

Entre las labores precedentes (cortas, desbroces, podas, realces etc.) y la recogida y apilado de los residuos generados, no debe existir un desfase en longitud inferior a 15 m, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y amontonar los residuos, no puede existir una distancia inferior a 15 m. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de recibir impactos de partículas o caídas de ramas procedentes de los trabajos de las podas. Se buscarán zonas de triturado que no afecten al tránsito habitual de la vía pecuaria y los restos serán llevados a estos puntos de astillado.

Al final de cada jornada el tramo afectado por las labores en la vía pecuaria debe quedar limpio de restos procedentes de los trabajos forestales. Quedando los restos depositados en los puntos destinados a la eliminación de residuos procedentes de estos trabajos.

En cualquier caso quedan prohibidas las acumulaciones de residuos en cauces de arroyos, secos o no, en barrancos, en pozos o manantiales, en cunetas, en el interior de la plataforma de caminos en uso de forma que se impida el tránsito de vehículos, o en las proximidades de elementos que puedan provocar la ignición accidental de los montones.

#### **4.6 TRITURACIÓN DE RESIDUOS CON ASTILLADORA**

La actividad consiste en la transformación a través del triturado/astillado de madera, de restos de corta, realces, resalveo, poda, desramado, tronzado, etc. que quedan en el monte para incorporarlos de nuevo al suelo (mediante la trituración para disminuir su tamaño y favorecer su incorporación al terreno) o se aprovechan con fines energéticos.

En el caso, una vez realizados los acopios de los restos, estos serán eliminados con astilladora. Se colocará en lugar que no afecte el tránsito normal de la vía pecuaria, ni ocasione riesgos de accidentes en la misma. Los restos generados por la actividad del

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 14 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



astillado deberán ser repartidos “en manta” para que se dispersen y se mezclen con el terreno reduciendo de esta forma la capacidad de combustión.

La empresa adjudicataria deberá revisar e informar al representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y por esta vía, éste informará al Director de obra, de las zonas destinadas al astillado, para que el Director le dé su visto bueno. La ubicación de los trabajos de astillado y el reparto de las astillas en las distintas zonas se realizará con el objetivo de no impedir el uso normal de la vía pecuaria.

Consiste en la trituración mecánica de los residuos mediante astilladora bien accionada por la toma de fuerza de un tractor o maquinaria forestal, bien mediante astilladoras transportables o autopropulsadas. La eliminación de los residuos mediante astillado se llevará a cabo con la intención de incorporar estos al suelo, mejorando las condiciones de fertilidad del mismo.

Son astilladoras capaces de desplazarse por el interior de las zonas de actuación hasta el punto donde se encuentran los residuos. Se efectuará el apilado previo de los residuos en cordones o montones, y dos operarios los irán recogiendo para alimentar la máquina. Las máquinas se desplazarán hacia los destinos en las cuales se haya apilado previamente los residuos. Diversos modelos disponen de carga mecanizada mediante grúa de pinzas.

La eliminación de residuos con astilladora se realizará una vez hayan finalizado todas las actividades de cortas y recogida y apilado de todos los restos. El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero.

El tamaño de las astillas siempre será menor de 6 cm en su dimensión mayor. Las astillas con dimensiones entre 4 y 6 cm en su dimensión mayor deberán encontrarse descortezadas y parcialmente fraccionadas. Las astillas quedarán esparcidas por toda la superficie del rodal de actuación, evitando la acumulación de estas en montones dispersos, el espesor máximo permitido, del “tapiz de astillas” será de 1 a 2 cm.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 15 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





Queda terminantemente prohibido arrojar las astillas a barrancos, cauces, arroyos o similar, por lo que esto será revisado escrupulosamente por el director de obra en todo momento, llegando a parar la actuación si la considera inadecuada.

#### **4.7 EXTRACCIÓN DE CHUMBERAS (OPUNTIA SPP., AUSTROCYLINDROPUNTIA SPP, ETC.) Y RETIRADAS A VERTEDERO.**

La actividad consiste en la extracción de chumberas ubicadas en la proximidad de la Puerta Verde.

Esta especie originaría principalmente del continente americano, se utilizó para formación de setos vivos para delimitar lindes, para producción de tintes, así como aprovechamiento de su fruto. Al ser una especie alóctona tiene un fuerte impacto contra las especies autóctonas o nativas. Fuera de zonas destinadas a su aprovechamiento pueden originar daños debidos a su continua expansión en el medio natural, llegando a ocupar grandes extensiones en impedimento de la proliferación de las especies autóctonas, como ocurre en Espacios Naturales de las provincias de Huelva y Cádiz, dónde ya se han fomentado iniciativas de eliminación de estas especies en estos Espacios.

En el caso de las chumberas, la presencia de espinas limita el control mediante medios manuales, haciéndose necesario el uso de maquinaria pesada.

La extracción de chumberas mediante arranque o descuaje por medio de maquinaria pesada (retro mixta o giratoria) contemplará todos los pies de chumbera presentes en la zona de actuación, bien aislados o en grupos, incluyendo parte aérea y raíces, estimándose una superficie de ocupación en torno 200 m<sup>2</sup>.

Estas operaciones con retroexcavadora giratoria o retroexcavadora mixta y carga en camión volquete, introduciéndose el cazo en el terreno lo suficiente para extraer las raíces principales de la planta junto con su parte aérea y reduciéndose en la medida de lo posible la extracción de tierra adyacente y la afección a otras especies como arbustos y árboles (principalmente acebuches, lentiscos, etc). Para ello, se utilizará cazo provisto de dientes o uñas. Posteriormente se procederá al tapado del hueco que la extracción haya ocasionado en el terreno con material adyacente.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 16 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





Los restos vegetales se trasladarán a vertedero autorizado. La carga en camión de los restos vegetales se realizará directamente desde el cazo de la retroexcavadora. El camión accederá por los caminos de la Puerta Verde.

En los casos en que el camión no pueda acceder, se deberán transportar los restos hasta el punto de acopio accesible más cercano, bien mediante pala cargadora o mediante otro tipo de vehículos tipo dumper o similar, desde donde se realizará la carga a camión volquete para su transporte fuera del espacio natural.

Tanto en la operación de carga directa como en las operaciones de acopio se deberá evitar en todo momento la dispersión del material vegetal por la superficie de actuación. El transporte hasta vertedero autorizado de residuos se realizará en camión de tres ejes tipo “carrillero”, con capacidad de entre 10 y 16 m3, quedando por cuenta del adjudicatario del contrato el abono del canon de vertidos así como cualquier otro coste que se genere en la operación.

#### **4.8 EXCAVACIÓN EN CUNETAS**

Las cunetas son elementos fundamentales en el drenaje de los caminos, y por lo tanto para la prolongación de la vida útil de los mismos. Tiene por misión recoger las aguas pluviales de la propia plataforma del camino y de las zonas exteriores adyacentes a éste, limitando la acción del agua sobre la plataforma, así como también del nivel freático sobre la misma, que a su vez pueden reducir la capacidad portante de la plataforma.

El objetivo de esta unidad de obra es recuperar las cunetas de un tramo de la Puerta Verde que debido al crecimiento de los eucaliptos en los márgenes de la plataforma, ha perdido estas cunetas excavadas en tierras. A tener en cuenta que la zona estará ocupada por cepas de eucaliptos de diámetro de pies hasta 12 cm y que las cepas interceptadas en la construcción de la cuneta deberán ser retiradas, transportadas y repartidas en las inmediaciones de la vía pecuaria.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 17 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



La tierra procedente de las excavaciones de las cunetas serán transportadas y repartidas a lugares pertenecientes a las propias vías pecuarias. Los lugares de reparto y acopio de los materiales extraídos dentro de la propiedad pública de las vías pecuarias, deben tener el visto bueno del representante de la Agencia.

#### **4.9 REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDILLA DE ALUMINIO EN PASARELA SOBRE EL RÍO TINTO**

El objetivo de esta actuación consiste en la reparación y reposición de aproximadamente 10 metros lineales de barandilla de protección existentes en la pasarela peatonal y ciclista situada sobre el río Tinto, paralela al puente de la carretera A-494, en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). Los trabajos tienen por finalidad restituir las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de la protección lateral de la pasarela, garantizando su adecuación al uso peatonal y ciclista previsto.

La actuación comprenderá, en primer lugar, el desmontaje y retirada de los elementos de barandilla deteriorados o deformados, incluyendo montantes, pasamanos, elementos de cerramiento, placas de anclaje y tornillería cuando resulte necesario. Todos los residuos generados durante esta fase serán transportados y entregados a un gestor autorizado.

Posteriormente, se procederá a la fabricación, suministro y montaje de la nueva barandilla metálica de aluminio, la cual deberá tener unas características equivalentes a la existente. La nueva estructura contará con una altura total de 1,25 m sobre la rasante de la pasarela, perfil pasamanos superior de aluminio, montantes formados por tubos de aluminio de sección 63 x 40 mm y un cerramiento tipo quitamiedos mediante tubos verticales de aluminio de sección 30 x 20 mm.

Las placas de conexión a la estructura del pantalán o pasarela tendrán unas dimensiones de 200 x 75 x 4 mm. Asimismo, la tornillería y los elementos de fijación serán de acero inoxidable calidad A4, aptos para ambiente húmedo y potencialmente corrosivo. Para garantizar la durabilidad en ambientes marinos o estuarinos, los elementos estructurales se ejecutarán en aleación de aluminio 6005-T6, mientras que las placas de anclaje serán de aleación de aluminio 5083.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 18 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



En cuanto a su instalación, la barandilla se colocará en estricta correspondencia con la alineación existente, manteniendo la geometría y estética de la protección actual. La separación entre montantes será superior a 1,90 m, disponiéndose los elementos de rigidización y anclaje necesarios para garantizar una resistencia mínima a una carga horizontal uniforme de 0,8 kN/ml, sin que se presenten deformaciones permanentes ni pérdidas de estabilidad.

Durante la ejecución de todos los trabajos se adoptarán las medidas preventivas necesarias para mantener la seguridad de los usuarios y evitar cualquier tipo de daño tanto a la estructura existente de la pasarela como al entorno natural del río Tinto.



## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en 3 meses (3).

## 6. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo de respuesta máximo de 5 días.

## 7. RELACIÓN VALORADA, MEDICIONES Y FACTURACIÓN

### 7.1 RELACIÓN VALORADA

Se adjunta tabla con mediciones, precios e importes.

|                              |                             |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                             | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 19 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 7.2 MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el anterior apartado del que también se facilita un archivo anexo. La medición de las unidades correctamente ejecutadas se realizarán con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán solicitados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades correctamente ejecutadas. El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas que quiera facturar, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia. El personal designado por La Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de “La Agencia”. Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución.

En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre las mediciones expresadas en la relación valorada existente, descontándose las cantidades no ejecutadas, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos etc. No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia. En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia,

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 20 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato CONTR 2026 256895 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

A partir de los albaranes se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato CONTR 2026 256895. No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.**

### **8.1 MAQUINARIA**

El adjudicatario queda obligado a disponer de la maquinaria y medios necesarios para la correcta prestación del servicio, conforme a lo establecido en el presente pliego.

La maquinaria, vehículos y demás elementos de trabajo deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, contando con la documentación, seguros, revisiones y autorizaciones que resulten exigibles.

La maquinaria a emplear deberá cumplir la reglamentación aplicable en materia de seguridad, salud y calidad, acreditando, cuando proceda, el marcado CE, declaración de conformidad, revisiones reglamentarias y manual de instrucciones en castellano.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato los medios principales que vaya a emplear en la prestación del servicio antes del inicio de los trabajos.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 21 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 8.2 HERRAMIENTAS

Las herramientas en general y los equipos auxiliares y demás medios empleados deberán encontrarse en perfecto estado de uso y ser adecuados para la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal los medios auxiliares, equipos de protección individual y material de consumo necesarios, sin que ello suponga abono independiente salvo previsión expresa en la relación valorada.

## 9. CONTROL DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

Las herramientas, equipos auxiliares, vehículos y maquinaria que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente pliego y en la normativa que resulte aplicable.

La Agencia podrá comprobar, antes o durante la ejecución del servicio, el estado de dichos medios y requerir su sustitución cuando no resulten adecuados o seguros para la correcta prestación.

### 9.1 EXAMEN Y ACEPTACIÓN

Todos los medios que se utilicen en el servicio deberán ser adecuados a los trabajos a realizar y podrán ser revisados por el responsable del contrato o persona designada por la Agencia.

La aceptación de dichos medios no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad sobre el correcto funcionamiento, mantenimiento y seguridad de los mismos.

### 9.2 SUSTITUCIONES

Si fuese necesario sustituir algún vehículo, maquinaria, herramienta o medio auxiliar previsto para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá comunicarlo al responsable del contrato, garantizando que el nuevo medio cumple condiciones equivalentes o superiores a las inicialmente previstas.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 22 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



### 9.3 MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario deberá disponer de los medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en este pliego y en la relación valorada.

Correrán por cuenta del adjudicatario dichos medios auxiliares, herramientas, equipos de protección individual y demás elementos necesarios, salvo que se prevea expresamente su abono independiente en la relación valorada.

El adjudicatario será responsable del adecuado estado de uso, mantenimiento y seguridad de dichos medios, así como de su correcta utilización durante la prestación del servicio.

## 10. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El servicio se ejecutará de acuerdo con el presente pliego, la relación valorada y las instrucciones del responsable del contrato de la Agencia, quien resolverá las cuestiones técnicas que puedan plantearse durante la prestación.

El adjudicatario deberá organizar los trabajos de forma que se garantice la correcta realización de las unidades de obra, la conservación del medio natural y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y prevención previstas en este pliego.

### 10.1 RECONOCIMIENTO INICIAL DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará, junto con el responsable del contrato o persona designada por la Agencia, un reconocimiento inicial de las zonas de actuación, accesos, puntos críticos, distribución de los equipos de trabajo y condiciones generales para la prestación del servicio.

Este reconocimiento tendrá por objeto facilitar la correcta organización de los trabajos, sin que suponga modificación del objeto contractual ni de las unidades previstas en la relación valorada.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 23 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## **10.2 TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE PLIEGO**

Cualquier actuación no prevista expresamente en el presente pliego deberá ser previamente autorizada por el responsable del contrato.

En ningún caso podrán ejecutarse trabajos no previstos que supongan modificación del objeto contractual o incremento económico sin la tramitación que legalmente corresponda.

## **10.3 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN**

Durante la prestación del servicio deberán adoptarse las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, prevención de incendios forestales, protección del medio natural y conservación de caminos y accesos.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en los apartados correspondientes de este pliego, así como las instrucciones que pueda impartir el responsable del contrato.

## **10.4 GASTOS DE TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN**

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

# **11. INSTALACIONES QUE HAYAN DE EXIGIRSE, PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y MEDIDAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD**

## **11.1 INSTALACIONES**

Dado el carácter del servicio, no se dispondrá de instalaciones fijas en la zona de actuación.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 24 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





## 11.2 RIESGOS LABORALES

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud o documento equivalente.

Al contar el presente servicio con Evaluación de Riesgos y, caso de que en la ejecución de las actuaciones intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Decreto 1627/97.

## 11.3 PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a la Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los la zona de actuación, así como su ubicación.

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 25 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



(especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación.

#### 11.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

Para prevenir el peligro de ignición y reducir la probabilidad de inicio de un incendio, se adoptarán medidas relacionadas con el personal actuante, con la maquinaria, especialmente aquella que emplee motores eléctricos o de explosión, así como con los residuos generados durante la prestación del servicio.

Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se preste el servicio y de las características de las distintas zonas de actuación en cuanto a especies vegetales existentes y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas, régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo frente a incendios.

##### Medidas Preventivas Generales

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que deberán tenerse en cuenta durante la prestación del servicio.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

- Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.
- Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 26 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Arrojar o abandonar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados durante la prestación del servicio o cualquier otro residuo combustible que pudiera generarse.

También se aplicarán las siguientes precauciones:

- Mantener limpias las zonas de acopio de materiales.
- No fumar mientras se manejen las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

#### Medidas relacionadas con el personal actuante

Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.

No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el presente pliego.

Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada equipo de trabajo un responsable de la total extinción de las colillas.

Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente, con intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio, a fin de comprobar la inexistencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.

No se arrojará ni abandonará sobre el terreno ningún tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.

Se cuidará que los caminos no queden obstruidos por vehículos, maquinaria, plantas o

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 27 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



cualquier otro objeto que pudiera dificultar el paso de los medios de extinción ante un posible incendio.

El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poder comunicarse con los servicios de extinción, mediante teléfono móvil, radio transmisor u otro medio equivalente.

Medidas relacionadas con el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión.

Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.

Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria, tales como abastecimientos de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.

Toda la maquinaria será revisada periódicamente, con intervalos no superiores a una semana en época de peligro alto de incendio, a fin de comprobar la inexistencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape, cortocircuitos, etc.

La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.

El arranque nunca deberá realizarse en la misma zona en la que fue llenado el depósito, debiendo disponerse de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.

Durante las operaciones de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 28 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.

En caso de utilizarse aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, sus emplazamientos deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.

El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.

Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros los borde.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se esté actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, así como de reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua se almacenarán en cubas, bidones, pilas u otros recipientes adecuados, situados en el tajo o cerca del mismo.

Asimismo, será preceptivo disponer de los extintores que resulten exigibles conforme a la documentación preventiva aplicable.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 29 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



### 11.3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL

#### Identificación de situaciones de emergencia por incendios

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la prestación del servicio son principalmente:

- Quemas incontroladas o mal realizadas.
- Chispas provocadas por la maquinaria utilizada durante los trabajos.
- Mal comportamiento del personal adscrito al servicio.

El representante de la Agencia revisará antes del inicio del servicio esta lista de posibles situaciones de emergencia, añadiendo, si fuera necesario, cualquier otra situación que se considere posible, e incorporándola al presente protocolo de prevención.

#### Medidas preventivas

Antes del inicio del servicio, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

- Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.
- Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencias y de los CEDEFOS más próximos, así como de los parques de bomberos de los municipios.
- Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.
- Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.
- Teléfono del SEPRONA, Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

La empresa contratista recogerá en un documento todos los datos anteriormente reseñados y facilitará las copias necesarias a los responsables o encargados del servicio para su distribución entre el personal actuante.

#### Identificación de situaciones de emergencia por incendios

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse

|                              |                             |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                             | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 30 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



durante la prestación del servicio son principalmente:

- Quemaz incontroladas o mal realizadas.
- Chispas provocadas por la maquinaria utilizada durante los trabajos.
- Mal comportamiento del personal adscrito al servicio.

El representante de la Agencia revisará antes del inicio del servicio esta lista de posibles situaciones de emergencia, añadiendo, si fuera necesario, cualquier otra situación que se considere posible, e incorporándola al presente protocolo de prevención.

#### 11.3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Los conatos de incendio suelen producirse en las épocas estivales, especialmente en verano y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado del servicio, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que esté trabajando en la zona para que se desplace, si procede, lo más rápidamente posible al lugar donde se esté produciendo el conato de incendio, intentando sofocarlo únicamente si puede hacerse sin riesgo para la seguridad del personal y con los medios disponibles.

En el momento de la comunicación al personal, se comunicará igualmente por los canales habituales a los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, al Agente de Medio Ambiente de la zona, a la Guardia Civil o a cualquier otro organismo que resulte necesario, explicando de la forma más detallada posible la localización del incendio.

Una vez en la zona del conato de incendio, se intentará apagar, siempre que sea posible y sin poner en riesgo al personal, mediante eliminación de vegetación, oxígeno o calor, o mediante la aplicación de agua o extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención y extinción de incendios.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 31 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Todas las empresas contratadas para la ejecución del servicio deberán estar disponibles con sus medios materiales y humanos para colaborar en la extinción de un posible incendio, siempre bajo las instrucciones de los servicios competentes y sin poner en riesgo la seguridad del personal.

#### **11.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA**

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el Agente de Medio Ambiente de la zona indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera alguna especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al representante de la Agencia, quien indicará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

#### **11.5 CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

El Contratista procurará que la maquinaria de obras no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de las obras.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de obras, se producen desperfectos en los caminos existentes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

#### **11.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

El Contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 32 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





Previo al inicio de las actuaciones y con la cartografía elaborada al efecto, el representante de la Agencia, el técnico responsable de la empresa adjudicataria y el Agente de Medio Ambiente de la demarcación recorrerán las distintas zonas donde se encuentren las poblaciones de especies con alguna figura de protección o de especial interés, dando conocimiento a los responsables de la empresa encargada de ejecutar los trabajos, procediendo a la señalización de un perímetro de protección de las poblaciones de forma que, bajo ninguna circunstancia, los trabajos y actuaciones a realizar las pudieran afectar.

#### **11.7 PRECAUCIONES DERIVADAS DE LAS SITUACIONES METEOROLÓGICAS**

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el representante de la Agencia cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el representante de la Agencia.

#### **11.8 CARTELES DE OBRA**

Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles adicionales de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Administración.

El número de carteles a instalar y las normas vigentes para la confección lo indicará el representante de la Agencia.

### **12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 33 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK71C71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



### 13. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

#### 13.1 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 34 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEovHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 35 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 36 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

Asimismo, como condición especial de ejecución, al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje. El cumplimiento de esta condición se verificará mediante una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, que deberá acompañar a la factura mensual para su trámite de pago. La Agencia se reserva el derecho de solicitar el Informe de Trabajadores en Alta (ITA/TC2) en cualquier momento para verificar la veracidad de lo declarado.

### **13.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 37 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 38 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 14. ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en ..... calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 39 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades

contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 40 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





## ANEXO

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 41 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

| CÓDIGO                | RESUMEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE         |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|---------|--------|----------|--------|-----------------|
| <b>02</b>             | <b>PUERTA VERDE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |          |         |        |          |        |                 |
| <b>2.1</b>            | <b>ACTUACIONES MEJORA FIRME</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        |          |        |                 |
| AMA109F430            | m³ EXC. CUNETAS RETROEXCAVADORA, TERRENO TRÁNSITO<br>METRO CÚBICO DE EXCAVACIÓN DE CUNETAS CON RETROEXCAVADORA PARA CUALQUIER PROFUNDIDAD, PERFILADO DE RASANTES Y REFINO DE TALUDES INCLUIDOS. EN TERRENO TRÁNSITO, DEPOSITANDO SOBRE CAMIÓN.                                                                                           |     |          |         |        |          |        |                 |
|                       | EXC 21053008.9800 11100. Secc triang. Base 0.8 m, Altura 0.5 m                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2   | 1.300,00 |         |        | 520,00   | 0.2    |                 |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        | 520,00   | 1,81   | 941,20          |
| AMA109H040            | m³ TRANSPORTE MAT. SUELTOS EN CAMINOS O LIMIT. TONELAJE 3<D<=10 KM<br>TRANSPORTE DE METRO CÚBICO DE MATERIALES SUELTOS POR CARRETERAS O CAMINOS EN MALAS CONDICIONES Y/O LIMITACIÓN DE TONELAJE, SIENDO EL RECORRIDO EN CARGA DE DISTANCIA ENTRE 3 Y 10 KM. TIEMPOS DE CARGA, DESCARGA Y RETORNO EN VACÍO INCLUIDOS.                     |     |          |         |        |          |        |                 |
|                       | EXC21053008.9800 11100. Sec tri.esponj1.25 Base 0.8 m,Altura 0.5                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,5 | 1.300,00 |         |        | 650,00   | 0.2    |                 |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        | 650,00   | 4,17   | 2.710,50        |
| AMA109A300            | m³ EXTENDIDO TIERRAS CON RETROEXCAVADORA HASTA 20 M<br>METRO CÚBICO DE EXTENDIDO DE TIERRAS, PROCEDENTES DE LA EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES Y DESAGÜES, HASTA UNA DISTANCIA DE 20 M, DEJANDO EL TERRENO PERFILADO EN BASTO Y CON LA PERFECCIÓN POSIBLE A REALIZAR CON RETROEXCAVADORA DE ORUGAS. MEDIDO EL VOLUMEN EN TERRENO SUELTO. |     |          |         |        |          |        |                 |
|                       | EXC21053008.9800 11100. Sec tri.esponj1.25 Base 0.8 m,Altura 0.5                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2,5 | 1.300,00 |         |        | 650,00   | 0.2    |                 |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        | 650,00   | 0,91   | 591,50          |
| <b>TOTAL 2.1.....</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        |          |        | <b>4.243,20</b> |
| <b>2.2</b>            | <b>ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN FORESTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |          |         |        |          |        |                 |
| AMA103B090            | pie PODA ENCINA O ALCORNOQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M²<br>PODA DE ENCINAS, ALCORNOQUES O ARBOLES DE PORTE SIMILAR EN TERRENOS ADEHESADOS O SIMILARES, CUYA PROYECCIÓN DE COPA MENOR O IGUAL A 36 M².                                                                                                                                     |     |          |         |        |          |        |                 |
|                       | POD 21070001 2300 3300                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 40  |          |         |        | 40,00    |        |                 |
|                       | POD 21064001 4059 7667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 146 |          |         |        | 146,00   |        |                 |
|                       | POD 21064003/21053006 7667 9024                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 332 |          |         |        | 332,00   |        |                 |
|                       | POD 21053006 9024 9800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 194 |          |         |        | 194,00   |        |                 |
|                       | POD 21053008 9800 12555                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 374 |          |         |        | 374,00   |        |                 |
|                       | POD 21053007 12555 13150                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 15  |          |         |        | 15,00    |        |                 |
|                       | POD 21053009 13150 15630                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 57  |          |         |        | 57,00    |        |                 |
|                       | POD 21053002 15630 17640                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 17  |          |         |        | 17,00    |        |                 |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        | 1.175,00 | 9,16   | 10.763,00       |
| AMA103B005            | pie REALCES HASTA 1 M, EN ÁRBOLES DE 2 M<br>CORTA DE RAMAS BAJAS DE ÁRBOLES, HASTA UNA ALTURA DE 1 M. DEL SUELO. ALTURA MÁXIMA DEL ARBOLADO DE 2 M.                                                                                                                                                                                      |     |          |         |        |          |        |                 |
|                       | POD 21070001 2300 3300                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 25  |          |         |        | 25,00    |        |                 |
|                       | POD 21064001 4059 5655                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10  |          |         |        | 10,00    |        |                 |
|                       | POD 21064001 5655 7667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 114 |          |         |        | 114,00   |        |                 |
|                       | POD 21064003/21053006 7667 9024                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 289 |          |         |        | 289,00   |        |                 |
|                       | POD 21053006 9024 9800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 194 |          |         |        | 194,00   |        |                 |
|                       | POD 21053006 9800 12555                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 298 |          |         |        | 298,00   |        |                 |
|                       | POD 21053007 12555 13150                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 15  |          |         |        | 15,00    |        |                 |
|                       | POD 21053009 13150 15630                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 57  |          |         |        | 57,00    |        |                 |
|                       | POD 21053002 15630 17640                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 17  |          |         |        | 17,00    |        |                 |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |          |         |        | 1.019,00 | 0,47   | 478,93          |

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 42 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEovHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

| CÓDIGO     | RESUMEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UDS   | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | CANTIDAD | PRECIO   | IMPORTE   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|---------|--------|----------|----------|-----------|
| AMA103B125 | <b>ha RESALVEO DENSIDAD BAJA</b><br>EN UNA MASA DE DENSIDAD BAJA; ELIMINACIÓN SELECTIVA DE ALGUNOS DE LOS BROTES DE CEPA Y RAÍZ, DEJANDO Y FORMANDO, MEDIANTE PODA LIGERA, LOS MEJORES BROTES EN NÚMERO ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MASA Y DE LA ZONA                                                                                                                                                                                                            |       |          |         |        |          |          |           |
|            | RES 21064001 0 1200                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2     | 1.200,00 | 2,50    |        | 0,60     | 1/10000  |           |
|            | POD 21070001 1200 4059                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2     | 2.859,00 | 2,50    |        | 1,43     | 1/10000  |           |
|            | POD 21064001 4059 7667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2     | 3.608,00 | 2,50    |        | 1,80     | 1/10000  |           |
|            | POD 21064003/21053006 7667 9024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2     | 1.357,00 | 2,50    |        | 0,68     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053006 9024 9800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2     | 776,00   | 2,50    |        | 0,39     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053008 9800 12555                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2     | 2.755,00 | 2,50    |        | 1,38     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053007 12555 13150                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2     | 595,00   | 2,50    |        | 0,30     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053009 13150 15630                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2     | 2.480,00 | 2,50    |        | 1,24     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053002 15630 17640                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2     | 2.010,00 | 2,50    |        | 1,01     | 1/10000  |           |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |          |         |        | 8,83     | 991,26   | 8.752,83  |
| AMA107A005 | <b>pie APEO ÁRBOLES Ø NORMAL &lt;=12 CM</b><br>CORTA MANUAL DE PIES EL CLAREOS, CON UN DIÁMETRO NORMAL INFERIOR O IGUAL A 12 CM. EN EL CASO DE QUE SE CORTEN MENOS DE 300 PIES/HA, SE DEBERÁ PRESUPUESTAR ESTIMANDO EL RENDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA INTENSIDAD DE CORTE.                                                                                                                                                                                              |       |          |         |        |          |          |           |
|            | APEO 21053008 9800 10650 un pie cada 50 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2     | 850,00   |         |        | 3.400,00 | 2        |           |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |          |         |        | 3.400,00 | 0,76     | 2.584,00  |
| AMA107B005 | <b>est TRONZADO DE FUSTES A ÁRBOLES DE Ø &lt;= 12 CM</b><br>TRONZADO MEDIANTE MOTOSIERRA, DE FUSTES CORRESPONDIENTES A ÁRBOLES DE DIÁMETRO NORMAL INFERIOR O IGUAL A 12 CM., DEJANDO LAS TROZAS CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2,2 M. EN EL CASO DE QUE SE CORTEN MENOS DE 300 PIES/HA, SE DEBERÁ PRESUPUESTAR ESTIMANDO EL RENDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA INTENSIDAD DE CORTE.                                                                                         |       |          |         |        |          |          |           |
|            | APEO 21053008 9800 10650 un pie cada 50 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 74,64 |          |         |        | 74,64    |          |           |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |          |         |        | 74,64    | 6,11     | 456,05    |
| AMA1050065 | <b>ha REC.APILADO RESIDUOS P/PODA DEN.&lt;=8 T, PENDIENTE &lt;=30%</b><br>RECOGIDA, SACA Y APILADO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE PODAS, CON DENSIDAD MENOR O IGUAL A 8 T/HA (ESTIMACIÓN PREVIA DEL RESIDUO EN VERDE), DISTANCIA MÁXIMA DE RECOGIDA DE 30 M Y PENDIENTE DEL TERRENO INFERIOR O IGUAL AL 30%.                                                                                                                                                                  |       |          |         |        |          |          |           |
|            | RES 21064001 0 1200                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1     | 1.200,00 | 9,00    |        | 1,08     | 1/10000  |           |
|            | POD 21070001 1200 4059                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 2.859,00 | 9,00    |        | 2,57     | 1/10000  |           |
|            | POD 21064001 4059 7667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 3.608,00 | 9,00    |        | 3,25     | 1/10000  |           |
|            | POD 21064003/21053006 7667 9024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | 1.357,00 | 9,00    |        | 1,22     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053006 9024 9800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 776,00   | 9,00    |        | 0,70     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053008 9800 12555                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1     | 2.755,00 | 9,00    |        | 2,48     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053007 12555 13150                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | 595,00   | 9,00    |        | 0,54     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053009 13150 15630                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | 2.480,00 | 9,00    |        | 2,23     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053002 15630 17640                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | 2.010,00 | 9,00    |        | 1,81     | 1/10000  |           |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |          |         |        | 15,88    | 189,75   | 3.013,23  |
| AMA1050290 | <b>ha ELIM.RESIDUOS CON ASTILLADORA, DEN.RESIDUOS &lt;=8 T/HA</b><br>ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE ASTILLADO "IN SITU", PREVIA RECOGIDA Y APILADO DE LOS MISMOS CON INCORPORACIÓN AL SUELO, PROCEDENTES DE ROZAS (SIN TIERRA), PODAS Y CLARAS O CLAREOS, CON UNA DENSIDAD DE RESIDUOS EN VERDE MENOR O IGUAL A 8 T/HA. EN PENDIENTES DEL TERRENO INFERIORES AL 25% O ACCESIBLES PARA EL EQUIPO DE ASTILLADO Y CON DIÁMETRO MÁXIMO DE LOS RESIDUOS A ASTILLAR DE 12 CM. |       |          |         |        |          |          |           |
|            | RES 21064001 0 1200                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1     | 1.200,00 | 9,00    |        | 1,08     | 1/10000  |           |
|            | POD 21070001 1200 4059                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 2.859,00 | 9,00    |        | 2,57     | 1/10000  |           |
|            | POD 21064001 4059 7667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 3.608,00 | 9,00    |        | 3,25     | 1/10000  |           |
|            | POD 21064003/21053006 7667 9024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | 1.357,00 | 9,00    |        | 1,22     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053006 9024 9800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1     | 776,00   | 9,00    |        | 0,70     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053008 9800 12555                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1     | 2.755,00 | 9,00    |        | 2,48     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053007 12555 13150                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | 595,00   | 9,00    |        | 0,54     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053009 13150 15630                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | 2.480,00 | 9,00    |        | 2,23     | 1/10000  |           |
|            | POD 21053002 15630 17640                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | 2.010,00 | 9,00    |        | 1,81     | 1/10000  |           |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |          |         |        | 15,88    | 1.078,66 | 17.129,12 |

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 43 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEovHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

| CÓDIGO         | RESUMEN                                                                                                                                                                                        | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | CANTIDAD | PRECIO   | IMPORTE   |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|---------|--------|----------|----------|-----------|
| AMA1040455     | u ELIMINACION DE CHUMBERAS<br>ELIMINACION DE CHUMBERA CON MAQUINARIA PESADA, INCLUIDO CARGA A CONTENEDOR Y TRANSPORTE A PLANTA DE GESTION DE RESIDUOS Y CANON.<br>ECHUM 21064003-21053006 8050 | 1   |          |         |        | 1,00     |          |           |
|                |                                                                                                                                                                                                |     |          |         |        | 1,00     | 2.361,24 | 2.361,24  |
| TOTAL 2.2..... |                                                                                                                                                                                                |     |          |         |        |          |          | 45.538,40 |

### 2.3 ACTUACIONES SINGULARES

11LMF00052.N m M. BARANDILLA ALUMINIO CONSTRUIDA CON PERFIL PASAMANOS PARTE SUPERIOR Y TUBOS DE ALUMINIO 63X40, QUITAMIEDOS 30X20 MM

Barandilla metálica de aluminio de altura 1,25 m para pasarela, formada por perfil pasamanos superior y montantes mediante tubos de aluminio 63×40 mm, con cerramiento tipo quitamiedos a base de tubos 30×20 mm. Incluye placa de conexión (200×75×4 mm) a perfil de pantalán y tornillería de fijación en acero inoxidable calidad A4. Separación entre montantes > 1,90 m, diseñada para carga horizontal de 0,8 kN/ml. Totalmente terminada y montada según planos. Materiales: aluminio aleación 6005 T6 para elementos estructurales y aluminio aleación 5083 para placas de anclaje.

|                |       |        |           |
|----------------|-------|--------|-----------|
|                | 10,00 | 486,24 | 4.862,40  |
| TOTAL 2.3..... |       |        | 4.862,40  |
| TOTAL 02.....  |       |        | 54.644,00 |

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                | 09/07/2026 14:12:23                                                                                               | PÁGINA: 44 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

| CÓDIGO | RESUMEN           | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE   |
|--------|-------------------|-----|----------|---------|--------|----------|--------|-----------|
| 05     | SEGURIDAD Y SALUD |     |          |         |        |          |        |           |
|        | TOTAL 05.....     |     |          |         |        |          |        | 3.430,74  |
|        | TOTAL.....        |     |          |         |        |          |        | 58.074,74 |

|                              |                                |                                                                                                                   |                     |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| RAFAEL CARLOS JIMENEZ MARTIN |                                |                                                                                                                   | 09/07/2026 14:12:23 | PÁGINA: 45 / 45 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw87gM664G0y459XEOvHK7IC71C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |                 |